

Santiago de Cali, 30 de septiembre de 2020. A despacho las presentes diligencias con el escrito mediante el cual la demandada JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA CAMPO ALEGRE DEL CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO a través de su presidente GUSTAVO ANDRES RUEDA FANDIÑO, manifiesta que se allana a todas las pretensiones de la demanda.

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RAD. 76001310301020200012500

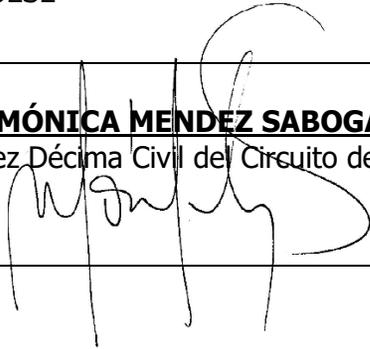
Visto el informe de secretaria, el juzgado

DISPONE:

AGREGAR a los autos para que obre y conste el escrito mediante el cual la demandada JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA CAMPO ALEGRE DEL CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO a través de su presidente GUSTAVO ANDRES RUEDA FANDIÑO, manifiesta que se allana a todas las pretensiones de la demanda.

AGREGAR a los autos para que obre y conste la fotografía de la valla fijada en el inmueble objeto de la demanda, allegada por el apoderado judicial de la parte demandante. Dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P. y, en todo caso se les advierte que en este proceso deberá evacuarse todas las etapas de los artículos 372 y 373 del C.G.P. y la inspección judicial.

NOTIFÍQUESE

 Libertad y Orden República de Colombia	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
--	---